



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Anexo Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-125543538- -APN-ONC#JGM - Anexo I - INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS COCONTRATANTES DEL ESTADO – CONCESIONARIOS LEY N° 17.520

---

ANEXO I

**INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS COCONTRATANTES DEL ESTADO – CONCESIONARIOS LEY N° 17.520**

**ARTÍCULO 1°.-PRE-INSCRIPCIÓN.** Los interesados en participar en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 17.520 que lleven a cabo las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional comprendida en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156, deberán realizar la preinscripción, en la categoría de “Cocontratantes del Estado”, subcategoría “Concesionario Ley N° 17.520”, accediendo al sitio de Internet de CONTRAT.AR (<https://www.contratar.gob.ar>), donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción que correspondan según el tipo de personería y constituirán domicilio electrónico a todos los efectos legales.

**ARTÍCULO 2°.- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.** Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán: (a) suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en CONTRAT.AR, en la subcategoría “Concesionario Ley N° 17.520”, según el tipo de personería que corresponda; y (b) completar la o las actividades de obra e infraestructura pública respecto de las cuales solicitan la inscripción.

La información ingresada revestirá el carácter de Declaración Jurada, en los términos de los artículos 109 y 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017.

En caso que el interesado detecte un error u omisión formal en la información suministrada en su Declaración Jurada, previo a la presentación de la documentación respaldatoria, podrá solicitar su rectificación o incorporación, mediante la presentación de una nota fundada en la que indique la información a rectificar o incorporar.

ARTÍCULO 3°.- INSCRIPCIÓN. Quienes hayan realizado la pre-inscripción en la subcategoría “Concesionario Ley N° 17.520” conforme lo previsto en el Artículo 2°, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información conforme lo estipulado en el artículo 6° del presente Anexo.

ARTÍCULO 4°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. El Administrador Legitimado del Cocontratante del Estado – Concesionario Ley N° 17.520, o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en los artículos 6°, 7° y/u 8° del presente Anexo, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

ARTÍCULO 5°.- La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción, con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden, inscribirá y validará al interesado como Cocontratante del Estado – Concesionario Ley N° 17.520, en la o las actividades de obra e infraestructura pública indicadas por el interesado. Caso contrario, notificará al interesado para que en el plazo de DIEZ (10) días corridos subsane los defectos en la presentación. Si transcurrido dicho plazo no se diera respuesta a la intimación, se archivará el expediente que se hubiera generado y el interesado deberá iniciar un nuevo trámite para gestionar la inscripción y validación como “Cocontratante del Estado - Concesionario Ley N° 17.520”. De la misma forma se procederá para los casos de actualización de datos con respaldo de documentación o actualización de documentos vencidos, previsto en el artículo 7° del presente.

ARTÍCULO 6°.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN Y VALIDACIÓN COMO “COCONTRATANTE DEL ESTADO – CONCESIONARIO LEY N° 17.520”. Para la inscripción y validación en la categoría “Cocontratante del Estado – Concesionario Ley N° 17.520”, los interesados deberán presentar, según se trate de licitaciones nacionales o internacionales, la siguiente documentación:

#### **a. Licitaciones nacionales**

##### **I. Sociedades**

1. Constancia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la Sociedad expedida por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
2. Contrato Social o Estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente; y sus posteriores modificaciones debidamente inscriptas. Se aceptará inicio de trámite, siempre que no exceda los seis (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
3. Constancia del libro societario de la que surja la nómina actual de socios.
4. Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se aceptará inicio de trámite, siempre que no exceda los seis (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
5. En caso de actuar por apoderado/s, poder suficiente vigente y del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
6. Declaración jurada de habilidad para contratar con la APN.
7. Declaración jurada de elegibilidad.

8. Declaración jurada de beneficiarios finales.
9. Declaración jurada de actividades de obra e infraestructura pública.

#### I. Entes públicos

1. Constancia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del Ente Público expedida por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
2. Norma constitutiva o de creación del ente público, emanada de la jurisdicción nacional, provincial o municipal pertinente; y sus posteriores modificaciones.
3. Norma o acta de designación de autoridades emanada de la jurisdicción pertinente.
4. En caso de actuar por apoderado/s, poder suficiente vigente y del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
5. Declaración jurada de habilidad para contratar con la APN.
6. Declaración jurada de elegibilidad.
7. Declaración jurada de beneficiarios finales.
8. Declaración jurada de actividades de obra e infraestructura pública.

#### I. Sociedades agrupadas

1. Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la Unión Transitoria (UT) expedida por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
2. Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
3. Constancias de los libros societarios de las que surjan la nómina actual de socios de cada una de las sociedades integrantes de la UT.
4. Instrumento donde conste unificación de personería y designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente  
En caso de actuar por apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
5. Compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constitución de una SPE bajo la forma de S.A. en forma previa a la firma de contrato.
6. Compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el uso del Sistema CONTRAT.AR.
7. Declaración jurada de habilidad para contratar con la APN.
8. Declaración jurada de elegibilidad.
9. Declaración jurada de beneficiarios finales.
10. Declaración jurada de actividades de obra e infraestructura pública.

En caso que los documentos contractuales prevean la posibilidad de presentación de sociedades en consorcio conformado al solo efecto de participar en un procedimiento (sin conformación de una UT), podrá validarse y

registrarse como usuario cualquiera de las Sociedades participantes del consorcio, pero solo una podrá presentar propuesta u oferta en representación de las restantes.

#### I. Sucursal de sociedad extranjera debidamente registrada en el país

1. Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) expedida por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
2. Instrumento o acta constitutiva, estatuto social; y sus reformas, extendida en la jurisdicción de origen; e inscripción de la sucursal conforme lo previsto en el art. 118 de la Ley N° 19.550 ante la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
3. Constancia del libro societario de la que surja la nómina actual de socios.
4. Última acta de designación de representante legal en los términos del art. 118 de la Ley N° 19.550, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se aceptará inicio de trámite, siempre que no exceda los seis (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
5. En caso de actuar por apoderado/s, poder suficiente vigente y del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
6. Declaración jurada de habilidad para contratar con la APN.
7. Declaración jurada de elegibilidad.
8. Declaración jurada de beneficiarios finales.
9. Declaración jurada de actividades de obra e infraestructura pública.

#### a. Licitaciones internacionales

Cuando se trate de licitaciones internacionales, podrán inscribirse y validarse como “Cocontratante del Estado – Concesionario Ley N° 17.520”, las personas listadas en el punto a) anterior, y las sociedades extranjeras que no tengan sucursal debidamente registrada en el país, las que deberán presentar lo siguiente:

1. Constancia de Clave de Identificación (CDI) expedida por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). En su defecto, constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) expedida por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) del apoderado en el país designado por la Sociedad Extranjera que no tenga sucursal debidamente registrada en el país. En este caso, adjuntar poder suficiente vigente y del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
2. Instrumento o acta constitutiva, estatuto social; y sus reformas, extendida en la jurisdicción de origen.
3. Certificado que acredite la inscripción, registro o incorporación de la sociedad en el extranjero, y la vigencia de la sociedad, extendido por la autoridad registral de la jurisdicción de origen, de fecha no mayor a seis (6) meses a la fecha de su presentación.
4. Constancia del libro societario de la que surja la nómina actual de socios.

5. Instrumento en el que conste la designación del representante legal o de apoderado con facultades suficientes para solicitar la inscripción y validación como “Cocontratante del Estado”.
6. Declaración jurada de habilidad para contratar con la APN.
7. Declaración jurada de elegibilidad.
8. Declaración jurada de beneficiarios finales.
9. Declaración jurada de actividades de obra e infraestructura pública.

ARTÍCULO 7°.- ACTUALIZACIÓN. Los inscriptos en la categoría “Cocontratantes del Estado”, subcategoría “Concesionario Ley N° 17.520”, interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

ARTÍCULO 8°.- ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN RESPALDO DE DOCUMENTACIÓN. La actualización del domicilio especial, el número de teléfono y el domicilio especial electrónico, podrá realizarla el Administrador Legitimado modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción.

ARTÍCULO 9°.- ACTUALIZACIÓN DE DATOS CON RESPALDO DE DOCUMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS VENCIDOS. El Administrador Legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones o actualizaciones de la documentación acompañada al momento de solicitar la inscripción y validación del “Cocontratante del Estado – Concesionario Ley N° 17.520”. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de inscripción y validación como “Cocontratante del Estado – Concesionario Ley N° 17.520”.

ARTÍCULO 10.- REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACION PARA LA INSCRIPCIÓN Y VALIDACIÓN COMO “COCONTRATANTE DEL ESTADO” Y PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS. Los interesados deberán presentar toda la documentación necesaria para la inscripción y validación como “Cocontratante del Estado – Concesionario Ley N° 17.520” y para la actualización de datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017.